

CONSIDERANDO PRIMERO: Que los derechos humanos de las mujeres y niñas constituyen una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales, tal y como lo reconoce la Declaración y Programa de Acción sobre Derechos Humanos firmada por 171 estados en Viena en 1993, entre ellos el Estado dominicano;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Plataforma de Acción de Beijing resultante de la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer celebrada en 1995, del cual nuestro país es signatario, se dedicó un capítulo a la eliminación de la violencia contra las mujeres, con el objetivo de fortalecer los compromisos gubernamentales con la plena realización de los derechos humanos de las mujeres en el mundo;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la República Dominicana es signataria de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, mejor conocido como Convención de Belén Do Para;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la violencia contra las mujeres en la República Dominicana constituye un grave problema social hasta el punto de ser hoy día la segunda causa de muertes en mujeres entre 15 y 49 años, aumentado el número de feminicidios en proporciones alarmantes durante los últimos cinco años, con cifras anuales que sobrepasan del centenar, verbigracia el presente año, que a dos meses de finalizar registra 110 muertes de mujeres a mano de sus parejas o ex parejas;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la prevención, penalización y erradicación de la violencia contra la mujer debe ser prioridad para el Gobierno, el Congreso, los ayuntamientos y entidades de diversa índole de la sociedad civil, a fin de mejorar la detección y manejo oportuno de familias críticas con miembros potencialmente violentos;

CONSIDERANDO SEXTO: Que las Naciones Unidas han declarado el 25 de noviembre como Día Internacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer, en reconocimiento a la lucha de las hermanas dominicanas Patria, Minerva y María

Proy. de ley que declara del 25 de noviembre al 10 de diciembre de cada año una campaña nacional denominada “16 días de activismo contra la violencia hacia las mujeres”.

2

Teresa Mirabal, y el 10 de diciembre como Día Internacional de los Derechos Humanos;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que más de mil organizaciones en aproximadamente ciento treinta países ponen en marcha cada año una campaña de 16 días, a partir del 25 de noviembre, Día Mundial de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, y hasta el 10 de diciembre, Día Mundial de los Derechos Humanos, con el fin de promover una mayor atención al problema de la violencia doméstica, una mayor sensibilización de la sociedad hacia el problema y mayores niveles de compromiso desde los espacios de toma de decisiones;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que toda acción de difusión masiva sobre el tema de la violencia intrafamiliar contribuye a educar la sociedad con miras a construir una cultura de paz y de tolerancia que respete el derecho de las personas a vivir una vida libre de violencia.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO PRIMERO: Se declara del 25 de noviembre al 10 de diciembre de cada año una campaña nacional denominada “**16 DÍAS DE ACTIVISMO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**”.

ARTICULO SEGUNDO: Designar una comisión encargada de organizar las actividades anuales referidas a dicha campaña y constituida por la Secretaría de Estado de la Mujer (SEM), Secretaría de Estado de Educación (SEE), el Ministerio Público y la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS).

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil seis; años 163° de la Independencia y 144° de la Restauración FDOS. **Julio César Valentín Jiminián;** Presidente, **María Cleofia Sánchez Lora;** Secretaria, **Teodoro Ursino Reyes;** Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil seis (2006); años 163 de Independencia y 144 de la Restauración.

Proy. de ley que declara del 25 de noviembre al 10 de diciembre de cada año una campaña nacional denominada “16 días de activismo contra la violencia hacia las mujeres”.

3

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS,
Secretario.

kv